

Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Numero de Acta de Adjudicación Directa número MTB-LP-AD-06-2025
No. de procedimiento de Licitación Pública: LA-MTB-STA-LGC12-2025 y LA-MTB-STA-LGC17-2025
Recursos Fiscales 2024
"ADQUISICION DE SEGUROS DE VIDA, ACCIDENTES Y GASTOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA"
Contrato No. MTB-LA-AD-STA-DGA-RECFIS-EBC-238-2025

Contrato de adquisición de seguros, que celebran por una parte el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, representado en este acto por la C. Lorena García Cázares en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, asistida por el Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda en su carácter de Secretario General Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominara "El Municipio"; y por la otra la persona moral, SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, a quien en lo sucesivo se le denominara "El Prestador de Servicios", representada en este acto por el C. Víctor Manuel Islas Galindo y cuando actúen de manera conjunta se les denominara "las partes", al tenor de los siguientes declaraciones y clausulas:

Declaraciones

I.- De "El Municipio"

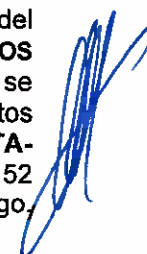
I.1. "El Municipio" declara ser una institución pública perteneciente al Estado de Hidalgo de conformidad con lo establecido por los numerales 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

I.2.- Contar con personalidad jurídica y patrimonio para celebrar el presente contrato, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

I.3.- Estar debidamente representado en la celebración del presente acto jurídico por la C. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, calidad que acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Distrital del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de igual manera acredita su personalidad el Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, con nombramiento de Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo.

I.4.- Que, la C. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos del presente acto jurídico, de conformidad con los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 56 fracción I, inciso t), 60 fracción I inciso ff) y 63 de la Ley Orgánica Municipal Para El Estado de Hidalgo, que en su estructura orgánica cuenta con la Hacienda Municipal, la cual tiene por objeto obtener los recursos financieros necesarios, para proveer los gastos ordinarios y extraordinarios del municipio.

I.5.- Que, de acuerdo con el programa normal de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Tulancingo de Bravo, se considera procedente efectuar la "ADQUISICION DE SEGUROS DE VIDA, ACCIDENTES Y GASTOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA", el cual se llevó a cabo por adjudicación directa número MTB-LP-AD-06-2025, derivado de dos procedimientos de licitación pública declarados desiertos número LA-MTB-STA-LGC12-2025 y LA-MTB-STA-LGC18-2025 SEGUNDO PROCEDIMIENTO, fundamentado en el artículo 33 fracción I y artículo 52 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.





• TRANSFORMANDO •
TULANCINGO

Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
"ADQUISICION DE SEGUROS DE VIDA, ACCIDENTES Y GASTOS
FUNERARIOS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA"
Contrato No. MTB-LA-AD-STA-DGA-REFIS-EBC-238-2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO

I.6.- Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, de acuerdo con el fondo de **Recursos Fiscales 2024**, validados con numero de oficio **MTB-STA-JMGH-OV-059-2025**, de fecha **10 de marzo del año 2025**.

I.7.- Que señala como domicilio, el ubicado en Blvd. nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, C.P. 43640, en el municipio de Tulancingo de Bravo, en el Estado de Hidalgo, tel. 775 75 5 84 50 al 59.

II.- "El Prestador de Servicios"

II.1.- Que "El Prestador de Servicios" declara ser una persona moral, legalmente constituida como lo acredita con el instrumento público notarial número **52,565** de fecha **07 de marzo de 1957**, pasado ante la fe del notario público **Lic. Francisco Lozano Noriega**, Notario público número **71** del Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

II.2.- Que el **C. Víctor Manuel Islas Galindo**, en su calidad de representante legal de la empresa **SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**, el cual cuenta con las facultades necesarias para obligarse a nombre de su representado, y que dichas facultades no le han sido revocadas, como lo acredita con el testimonio notarial de la escritura pública número: **48,056** de fecha **27 de julio de 2001**, pasado ante la fe del notario público **Lic. Javier Ceballos Lujambio**, notario público número **110** del Distrito Federal ahora **Ciudad de México**, se identifica con credencial de elector con número de credencial **2419446151**.

II.3.- Que, "El Prestador de Servicios" se encuentra debidamente registrado ante La Secretaría De Hacienda y Crédito Público, bajo la clave del Registro Federal de Contribuyentes número: **SIN9408027L7**.

II.4.- Que "El Prestador de Servicios" cuenta con el registro estatal de proveedores en el Estado De Hidalgo número: **675-15 CLAVE I**.

II.5.- "El Prestador de Servicios" se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones referidas por "El Municipio", garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones, los servicios serán prestados de conformidad con lo solicitado por el área requirente, **Dirección General de Administración**.

II.6.- Que "El Prestador de Servicios" cuenta con la capacidad técnica y administrativa requerida para cumplir con las obligaciones que se deriven de este instrumento, ya que dispone de los elementos, organización y recursos requeridos para la prestación del servicio, con las especificaciones requeridas en tiempo y forma para el uso que destine el área requirente.

II.7.- Para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en **Avenida Insurgentes Sur número 3500, Colonia Peña Pobre en la Ciudad de México y en el Estado Hidalgo, el ubicado en Boulevard Everardo Márquez numero 100 1er y 2do nivel Colonia San Marino, Pachuca de Soto, Hidalgo**.

III. De "Las Partes"

III.1.- Declaran "Las Partes" que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la celebración del presente acto jurídico.

En atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones siguientes:

Primera. - Objeto del Contrato. - "Las Partes" acuerdan que el objeto del presente contrato es "ADQUISICION DE SEGUROS DE VIDA, ACCIDENTES Y GASTOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA" de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL COTIZADO SIN I.V.A.																																							
ÚNICO	1	<p>PERSONAL ADMINISTRATIVO / EMPLEADOS DE CONFIANZA (771 PERSONAS)</p> <p>1.) Muerte Accidental ✓ Suma asegurada \$110,000.00 pesos. Si a consecuencia de un accidente cubierto, el asegurado fallece, la aseguradora pagará la suma asegurada contratada para esta cobertura a los beneficiarios designados.</p> <p>Esta cobertura opera para personas mayores de 12 años.</p> <p>✓ La edad a ofertar es de 18 años a 99 años</p> <p>2.) Pérdidas Orgánicas Si a consecuencia de un accidente cubierto, el asegurado sufriera una o varias de las pérdidas orgánicas, físicas o funcionales, la indemnización correspondiente se calculará de acuerdo con la siguiente tabla.</p> <p>Tabla de Indemnizaciones</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Escala "A"</th> <th>Escala "B"</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ambas manos, ambos pies, o la vista de ambos ojos</td> <td>100%</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Una mano y un pie</td> <td>100%</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Una mano o un pie y la vista de un ojo</td> <td>100%</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Una mano o un pie</td> <td>50%</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>La vista de un ojo</td> <td>30%</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>El pulgar de cualquier</td> <td>15%</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>El índice de cualquier mano</td> <td>10%</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Tres dedos comprendiendo el pulgar o el índice de cualquier mano</td> <td>---</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>Tres dedos que no sean el pulgar o el índice</td> <td>---</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>El pulgar y otro dedo que no sea el índice</td> <td>---</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>El índice y otro dedo que no sea el pulgar</td> <td>---</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>El dedo medio, el anular o el meñique</td> <td>---</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Escala "A"	Escala "B"	Ambas manos, ambos pies, o la vista de ambos ojos	100%	100%	Una mano y un pie	100%	100%	Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%	100%	Una mano o un pie	50%	50%	La vista de un ojo	30%	30%	El pulgar de cualquier	15%	15%	El índice de cualquier mano	10%	10%	Tres dedos comprendiendo el pulgar o el índice de cualquier mano	---	30%	Tres dedos que no sean el pulgar o el índice	---	25%	El pulgar y otro dedo que no sea el índice	---	25%	El índice y otro dedo que no sea el pulgar	---	20%	El dedo medio, el anular o el meñique	---	5%	Servicio	1	\$293,334.66	\$293,334.66
		Concepto	Escala "A"	Escala "B"																																									
		Ambas manos, ambos pies, o la vista de ambos ojos	100%	100%																																									
		Una mano y un pie	100%	100%																																									
		Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%	100%																																									
		Una mano o un pie	50%	50%																																									
		La vista de un ojo	30%	30%																																									
		El pulgar de cualquier	15%	15%																																									
		El índice de cualquier mano	10%	10%																																									
		Tres dedos comprendiendo el pulgar o el índice de cualquier mano	---	30%																																									
		Tres dedos que no sean el pulgar o el índice	---	25%																																									
		El pulgar y otro dedo que no sea el índice	---	25%																																									
		El índice y otro dedo que no sea el pulgar	---	20%																																									
El dedo medio, el anular o el meñique	---	5%																																											



TRANSFORMANDO
TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO

Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	---	30%																																				
Sordera completa Escala	---	25%																																				
<p>✓ Personal administrativo/Empleados de confianza y Policías, numeral 2) Perdidas Orgánicas; solicitamos amablemente a la convocante confirmar que cumplimos con su requerimiento otorgando únicamente la escala "B" bajo las siguientes condiciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Porcentaje correspondiente a la suma asegurada</th> </tr> <tr> <th>Por la pérdida de:</th> <th>Escala B</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ambas manos, de ambos pies o de la vista de ambos ojos</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Una mano y de un pie</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Una mano o de un pie conjuntamente con la vista de un ojo</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Una mano o de un pie</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>La vista de un ojo</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>Los dedos pulgar e índice de una misma mano</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>Tres dedos, que no incluyan el pulgar o el índice de una mano</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>El índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano.</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>El pulgar de cualquier mano</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>El dedo índice de cualquier mano</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>El dedo medio, el anular o el meñique de cualquier mano</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Por la amputación parcial o anquilosamiento parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>La audición total e irreversible en ambos oídos (sordera completa)</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>Por el acortamiento de por lo menos 5 cm de un miembro inferior</td> <td>15%</td> </tr> </tbody> </table> <p>La indemnización por varias pérdidas orgánicas en uno o varios accidentes, en ningún caso excederá de la suma asegurada contratada en este beneficio.</p> <p>3.) Reembolso de Gastos Médicos ✓ Suma asegurada \$50,000.00 pesos ✓ Deducible \$500,00.00</p> <p>Si como consecuencia directa de un accidente cubierto e independientemente de cualquier causa, el asegurado, dentro de los diez días siguientes a la fecha del mismo, se viera precisado a realizar gastos por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento médico o intervención quirúrgica. 			Porcentaje correspondiente a la suma asegurada		Por la pérdida de:	Escala B	Ambas manos, de ambos pies o de la vista de ambos ojos	100%	Una mano y de un pie	100%	Una mano o de un pie conjuntamente con la vista de un ojo	100%	Una mano o de un pie	50%	La vista de un ojo	30%	Los dedos pulgar e índice de una misma mano	25%	Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	30%	Tres dedos, que no incluyan el pulgar o el índice de una mano	25%	El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	25%	El índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano.	20%	El pulgar de cualquier mano	15%	El dedo índice de cualquier mano	10%	El dedo medio, el anular o el meñique de cualquier mano	5%	Por la amputación parcial o anquilosamiento parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	30%	La audición total e irreversible en ambos oídos (sordera completa)	25%	Por el acortamiento de por lo menos 5 cm de un miembro inferior	15%
Porcentaje correspondiente a la suma asegurada																																						
Por la pérdida de:	Escala B																																					
Ambas manos, de ambos pies o de la vista de ambos ojos	100%																																					
Una mano y de un pie	100%																																					
Una mano o de un pie conjuntamente con la vista de un ojo	100%																																					
Una mano o de un pie	50%																																					
La vista de un ojo	30%																																					
Los dedos pulgar e índice de una misma mano	25%																																					
Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	30%																																					
Tres dedos, que no incluyan el pulgar o el índice de una mano	25%																																					
El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	25%																																					
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano.	20%																																					
El pulgar de cualquier mano	15%																																					
El dedo índice de cualquier mano	10%																																					
El dedo medio, el anular o el meñique de cualquier mano	5%																																					
Por la amputación parcial o anquilosamiento parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	30%																																					
La audición total e irreversible en ambos oídos (sordera completa)	25%																																					
Por el acortamiento de por lo menos 5 cm de un miembro inferior	15%																																					



TRANSFORMANDO
TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

	<ul style="list-style-type: none"> • Hospitalización. • Servicio de enfermera. • Servicio de ambulancia terrestre. • Medicinas recetadas por el médico tratante. <p>La compañía reembolsará, además de las otras indemnizaciones a las que tuviera derecho el asegurado, el costo de las mencionadas asistencias hasta la cantidad máxima asegurada por este concepto, previa comprobación.</p> <p>Deducible: es la cantidad fija que el asegurado deberá afrontar, por cada accidente, y la cual se indica en el resumen de la cotización.</p> <p>4.) Seguro de Vida por \$110,000.00</p> <p>5.) Gastos Funerarios por \$25,000.00</p>																																																	
2	<p>POLICIAS 179 EMPLEADOS</p> <p>1.) Muerte Accidental Si a consecuencia de un accidente cubierto, el asegurado fallece, la aseguradora pagará la suma asegurada contratada para esta cobertura a los beneficiarios designados. Esta cobertura opera para personas mayores de 12 años.</p> <p>2.) Pérdidas Orgánicas Si a consecuencia de un accidente cubierto, el asegurado sufriera una o varias de las pérdidas orgánicas, físicas o funcionales, la indemnización correspondiente se calculará de acuerdo con la siguiente tabla.</p> <p>Tabla de Indemnizaciones</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Indemnizaciones Concepto</th> <th>Escala "A"</th> <th>Escala "B"</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ambas manos, ambos pies, o la vista de ambos ojos</td> <td>100%</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Una mano y un pie</td> <td>100%</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Una mano o un pie y la vista de un ojo</td> <td>100%</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Una mano o un pie</td> <td>50%</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>La vista de un ojo</td> <td>30%</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>El pulgar de cualquier mano</td> <td>15%</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>El índice de cualquier mano</td> <td>10%</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Tres dedos comprendiendo el pulgar o el índice de cualquier mano</td> <td>---</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>Tres dedos que no sean el pulgar o el índice</td> <td>---</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>El pulgar y otro dedo que no sea el índice</td> <td>---</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>El índice y otro dedo que no sea el pulgar</td> <td>---</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>El dedo medio, el anular o el meñique</td> <td>---</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos</td> <td>---</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>Sordera completa Escala</td> <td>---</td> <td>25%</td> </tr> </tbody> </table>	Indemnizaciones Concepto	Escala "A"	Escala "B"	Ambas manos, ambos pies, o la vista de ambos ojos	100%	100%	Una mano y un pie	100%	100%	Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%	100%	Una mano o un pie	50%	50%	La vista de un ojo	30%	30%	El pulgar de cualquier mano	15%	15%	El índice de cualquier mano	10%	10%	Tres dedos comprendiendo el pulgar o el índice de cualquier mano	---	30%	Tres dedos que no sean el pulgar o el índice	---	25%	El pulgar y otro dedo que no sea el índice	---	25%	El índice y otro dedo que no sea el pulgar	---	20%	El dedo medio, el anular o el meñique	---	5%	Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	---	30%	Sordera completa Escala	---	25%	Servicio	1	\$66,949.58	\$66,949.58
Indemnizaciones Concepto	Escala "A"	Escala "B"																																																
Ambas manos, ambos pies, o la vista de ambos ojos	100%	100%																																																
Una mano y un pie	100%	100%																																																
Una mano o un pie y la vista de un ojo	100%	100%																																																
Una mano o un pie	50%	50%																																																
La vista de un ojo	30%	30%																																																
El pulgar de cualquier mano	15%	15%																																																
El índice de cualquier mano	10%	10%																																																
Tres dedos comprendiendo el pulgar o el índice de cualquier mano	---	30%																																																
Tres dedos que no sean el pulgar o el índice	---	25%																																																
El pulgar y otro dedo que no sea el índice	---	25%																																																
El índice y otro dedo que no sea el pulgar	---	20%																																																
El dedo medio, el anular o el meñique	---	5%																																																
Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	---	30%																																																
Sordera completa Escala	---	25%																																																

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TRANSFORMANDO
TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO

- ✓ Personal administrativo/Empleados de confianza y Policías, numeral 2) Perdas Orgánicas; solicitamos amablemente a la convocante confirmar que cumplimos con su requerimiento otorgando únicamente la escala "B" bajo las siguientes condiciones:

Porcentaje correspondiente a la suma asegurada	
Por la pérdida de:	Escala B
Ambas manos, de ambos pies o de la vista de ambos ojos	100%
Una mano y de un pie	100%
Una mano o de un pie conjuntamente con la vista de un ojo	100%
Una mano o de un pie	50%
La vista de un ojo	30%
Los dedos pulgar e índice de una misma mano	25%
Tres dedos, comprendiendo el pulgar o el índice de una mano	30%
Tres dedos, que no incluyan el pulgar o el índice de una mano	25%
El pulgar y otro dedo que no sea el índice de una mano	25%
El índice y otro dedo que no sea el pulgar de una mano.	20%
El pulgar de cualquier mano	15%
El dedo índice de cualquier mano	10%
El dedo medio, el anular o el meñique de cualquier mano	5%
Por la amputación parcial o anquilosamiento parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	30%
La audición total e irreversible en ambos oídos (sordera completa)	25%
Por el acortamiento de por lo menos 5 cm de un miembro inferior	15%

La indemnización por varias pérdidas orgánicas en uno o varios accidentes, en ningún caso excederá de la suma asegurada contratada en este beneficio.

- 3.) Reembolso de Gastos Médicos
 - ✓ Suma asegurada \$50,000.00 pesos
 - ✓ Deducible \$500,00.00

Si como consecuencia directa de un accidente cubierto e independientemente de cualquier causa, el asegurado, dentro de los diez días siguientes a la fecha del mismo, se viera precisado a realizar gastos por:

- Tratamiento médico o intervención quirúrgica.
- Hospitalización.
- Servicio de enfermera.
- Servicio de ambulancia terrestre.
- Medicinas recetadas por el médico tratante.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



TRANSFORMANDO
TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO

	La compañía reembolsará, además de las otras indemnizaciones a las que tuviera derecho el asegurado, el costo de las mencionadas asistencias hasta la cantidad máxima asegurada por este concepto, previa comprobación.				
	Deducible: es la cantidad fija que el asegurado deberá afrontar, por cada accidente, y la cual se indica en el resumen de la cotización.				
	4.) Seguro de Vida por \$110,000.00			\$222,998.55	\$222,998.55
	5.) Gastos Funerarios por \$25,000.00				
				Sub-total	\$820,033.70
				I.V.A.	\$57,645.48
				Total	\$877,679.18

Notas Aclaratorias:

- ✓ Se confirma que todos los siniestros ocurridos antes del inicio de vigencia de la presente licitación quedaran a cargo y serán pagados por la aseguradora que actualmente tiene el programa, sean dentro de la vigencia normal y/o prorroga.
- ✓ Se confirma que la póliza será auto administrada con ajuste de primas al final de la vigencia por movimientos de altas y bajas.
- ✓ En caso de variar el número de asegurados, Favor de confirmar que el costo de la prima se puede ver afectado.
- ✓ Se reitera que las coberturas para el seguro de vida grupo es básica y gastos funerarios.
- ✓ Se confirma que la regla de suma asegurada es fija por \$110,000 para la cobertura básica y \$25,000 para gastos funerarios.
- ✓ Se confirma que no solicitan cobertura de muerte accidental para el seguro de vida.
- ✓ Se confirma que el total de asegurados son 771 personal confianza y 179 policías.
- ✓ Se confirma que puede existir variación entre el número de asegurados indicados en bases y el que comparten en excel.
- ✓ No se considera personal jubilado y pensionado.
- ✓ Se confirma que la prima será pagada al 100% con recursos propios de la Convocante, es decir, los asegurados no contribuyen con recursos en la prima.

Se hace la aclaración que sólo se considera el I.V.A. de la prima de seguro de accidentes a razón de que las primas de seguros de vida no causan I.V.A., de acuerdo con la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

Plazo de ejecución: La vigencia de la póliza del seguro es del día 03 de julio de 2025 a partir de las 12:00 hrs. y finaliza el día 03 de julio de 2026 a las 12:00 hrs.

"El Prestador de Servicios" entregará una carta de inicio de cobertura a la firma del contrato, y esta estará vigente hasta la entrega de las pólizas de seguro.

Segunda. - "El Municipio" pagará a "El Prestador de Servicios" por el servicio señalado en la cláusula primera, la cantidad total de **\$877,679.18 (Ochocientos setenta y siete mil seiscientos setenta y nueve pesos 18/100 m.n.)**, el cual incluye I.V.A.



• TRANSFORMANDO •
TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO

El pago se efectuará en 02 exhibiciones si el servicio es prestado a entera satisfacción de "El Municipio"; el pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "El Prestador de Servicios", quien previamente deberá presentar de forma impresa y/o en digital los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) cuyos archivos electrónicos pdf y xml deberán ser enviados a los correos electrónicos compras@tulancingo.gob.mx y licitaciones@tulancingo.gob.mx, además de cumplir con los requisitos fiscales y en su caso con las retenciones que establezcan las leyes en la materia.

No. De pago	Monto	Observación
1	\$438,839.59	Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la entrega de las pólizas a entera satisfacción de "El Municipio"
2	\$438,839.59	Dentro de los 05 días hábiles siguientes a los 06 meses posteriores a el primer pago, a entera satisfacción de "El Municipio"

Tercera. – "Las Partes" reconocen expresamente que en el precio acordado se encuentra incluido el costo de fletes de traslado de las pólizas hasta el lugar de entrega, las maniobras de carga, descarga y de lo necesario para transportarlo.

Cuarta. – Los bienes objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por "El Prestador de Servicios" y aceptadas por "El Municipio", para la adjudicación de este contrato.

Quinta. - "El Municipio" efectuará el pago total de los servicios, por conducto de la Secretaría De Tesorería y Administración, previo envío de la factura de parte de "El Prestador de Servicios" los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

Sexta. – Vigencia del contrato. - La vigencia del contrato es del día 03 de julio de 2025 a partir de las 12:00 hrs. y finaliza el día 03 de julio de 2026 a las 12:00 hrs.

Séptima. - "El Prestador de Servicios" se obliga a la entrega de las pólizas dentro de los 05 días hábiles posteriores a la firma del contrato y conforme a lo convenido y aprobado por "Las Partes" que firman este instrumento, el lugar de entrega será en la Dirección General de Administración de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, ubicada en Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, C.P. 43640, en el Municipio de Tulancingo de Bravo, en el Estado de Hidalgo, en un horario de 8:30 hrs. a 16:00 hrs. de lunes a viernes, en días hábiles.

Octava. - "El Prestador de Servicios" efectuará el traslado de las pólizas objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos durante el traslado.

Novena. – **Garantía de cumplimiento.** "El Prestador de Servicios" queda exceptuado de la garantía de cumplimiento bajo el amparo del artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que a la letra dice: "mientras las instituciones y sociedades mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas,



• TRANSFORMANDO •
TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO

por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

Decima.- Para el caso de que "El Prestador de Servicios" no preste el servicio a entera satisfacción de "El Municipio", en el plazo previsto, "El Municipio" retendrá y aplicará a favor del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como pena convencional el equivalente a 3 tres al millar sobre el monto total del contrato por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "El Municipio", independientemente este podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Decima primera - garantía. – "El Prestador de Servicios" responderá por los servicios que no se prestaron adecuadamente, comprometiéndose a brindar un servicio de calidad en tiempo y forma y de acuerdo con las especificaciones de su oferta, garantizando dicha responsabilidad mediante **carta garantía** expedida por el mismo, quien también responderá por la calidad y especificaciones requeridas.

Decima segunda. - "El Prestador de Servicios", solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "El Municipio" que no le fue posible realizar oportunamente la prestación del servicio por causas de fuerza mayor a su voluntad.

Decima tercera. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "El Municipio" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil Para El Estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público Del Estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a "El Prestador de Servicios"; las penas pactadas para el caso de incumplimiento se darán en los siguientes casos:

- a) Si "El Prestador de Servicios" pretende prestar un servicio diferente a lo estipulado en el contrato.
- b) Por falta de cumplimiento oportuno en la prestación del servicio estipulado en el presente contrato.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Decima cuarta. – Derivado de las obligaciones de la Ley de Transparencia este instrumento legal se hará público en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se les asiste el derecho de manifestar su consentimiento para la publicación de sus datos personales, lo que deberán efectuar por escrito dentro del término de dos días hábiles a partir de la firma del contrato, en caso de no hacerlo, se tendrá por autorizada la publicación de los mismos; de igual manera las partes reconocen que conocen el aviso de privacidad para manejo de datos personales el cual puede ser consultado en la siguiente dirección <https://tulancingo.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Decima quinta. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato "Las Partes" se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

"Las Partes" declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, en consecuencia, en este acto, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.



• TRANSFORMANDO •
TULANCINGO

Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
"ADQUISICION DE SEGUROS DE VIDA, ACCIDENTES Y GASTOS
FUNERARIOS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA"
Contrato No. MTB-LA-AD-STA-DGA-RECFIS-EBC-238-2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

Enteradas las partes del contenido del presente contrato, firmando en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; en dos tantos, el día 03 de julio del año 2025.

POR EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.



C. LORENA GARCÍA CÁZARES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO



MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. VÍCTOR MANUEL ISLAS GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

TESTIGOS



L.C. JOSÉ MARÍA GUEVARA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE TESORERÍA Y
ADMINISTRACIÓN



MTRA. ERÉNDIRA BALDERAS CASTRO
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.
ÁREA REQUERENTE.